

Enero de 2016

GCS 15/14395-RHO-0103

Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016.

Pliego de Cláusulas Particulares

Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

Primera. Objeto de la contratación.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de una o varias empresas que pongan a disposición del Banco de España apartamentos para la temporada de verano de 2016, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segunda. Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento negociado con publicidad, conforme a las Reglas Públicas de Contratación del Banco de España, Circular Interna 3/2007, de 20 de julio.

Los documentos que contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la adjudicación del contrato son, por orden de prioridad, los siguientes:

- 1 El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2 El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3 El Pliego de Cláusulas Generales aplicables a los contratos del Banco de España.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en estos documentos, las posibles discrepancias que pudieren suscitarse siempre serán resueltas según el orden de prelación citado.

Tercera. Duración del contrato.

El periodo de ocupación/utilización de los apartamentos contratados será:

- De cuatro meses, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2016 para las siguientes zonas: Noreste (Cataluña-Castellón), Este (Valencia-Alicante), Sureste (Murcia-Almería) y Sureste (Granada-Málaga).
- De tres meses del 16 de junio al 15 de septiembre para las siguientes zonas: Noroeste (Galicia), Norte (Asturias-Cantabria-País Vasco), y Suroeste (Cádiz-Huelva).

La finalización del periodo de contratación determinará la extinción de los servicios y por tanto la finalización del contrato.

Cuarta. Presupuesto de licitación.

El importe máximo presupuestado por el Banco de España para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación asciende a la cifra de 990.925 euros, IVA incluido, según el siguiente detalle:

- Zona Noroeste (Galicia): 85.500 euros.
- Zona Norte (Asturias-Cantabria-País Vasco): 110.025 euros.
- Zona Noreste (Cataluña-Castellón): 162.200 euros.
- Zona Este (Valencia-Alicante): 142.800 euros.

- Zona Sureste (Murcia-Almería): 87.000 euros.
- Zona Sureste (Granada-Málaga): 78.000 euros.
- Zona Suroeste (Cádiz-Huelva): 325.400 euros.

Se deberá tener en cuenta el importe máximo por apartamento y zona detallado en la cláusula octava.

Quinta. Presentación de las solicitudes de participación. Lugar y fecha.

Las solicitudes deberán entregarse antes de las 14 horas del próximo día 29 de febrero de 2016, en el Registro General del Banco de España en la calle Alcalá, n.º 48, de Madrid (28014), constando cada una de ellas de dos sobres cerrados y dirigidos a la atención de la Directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Banco de España. El contenido de dichos sobres será el especificado en la cláusula sexta de este Pliego.

Igualmente podrán ser enviadas por correo, dentro del mismo plazo, siendo requisito indispensable en este caso que se justifiquen la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y se anuncie al Banco de España - Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales la remisión de la documentación mediante comunicación cursada en el mismo día por alguno de los siguientes medios: fax al número 913 384 339; o correo electrónico a la dirección contratacion@bde.es. Transcurridos, no obstante, los siete días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud individualmente, ni hacerlo en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal de empresas.

Sexta. Documentación a presentar por los candidatos para la solicitud de participación.

La documentación requerida para solicitar la participación se incluirá en dos sobres. En uno se incluirá la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, y en el segundo la documentación para la selección de candidatos. Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de la empresa y de su contenido, haciendo constar en el mismo la referencia:

Dirección del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016.
GCS 15/14395-RHO-0103.

Los candidatos que presenten solicitud en unión temporal de empresas deberán hacer constar este hecho en el anverso de cada sobre, y tanto el sobre de la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar como el de la documentación para la selección de candidatos deberán ser únicos para la unión temporal de empresas.

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadernar, deberá estar firmada por el solicitante o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial. En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas en el Registro General del Banco de España.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

- **Sobre I:** Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar.

En primer lugar los solicitantes incluirán en este sobre la hoja de datos de la empresa y personas de contacto, según modelo que se facilita como anexo 1.

A continuación, con el objeto de acreditar su capacidad de contratar con el Banco de España, los solicitantes deberán incluir en este sobre los documentos que se indican en los puntos siguientes.

Estarán excusados de presentar la documentación a la que se refieren los puntos 1 y 2, aquellos solicitantes que, habiendo resultado adjudicatarios de anteriores concursos convocados por el Banco de España, la hubiesen remitido en su momento, habiendo sido declarada bastante, siempre y cuando no se hubiese producido ninguna modificación respecto de la misma ni de la persona o personas autorizadas para firmar, en su caso, el contrato objeto de la presente licitación. No obstante lo anterior, en el sobre se introducirá un documento (véase modelo en anexo 2), firmado por persona con poder bastante para actuar en nombre del solicitante, en el que se especifique, de un lado, el concurso (n.º de expediente u objeto del mismo) en que resultó adjudicatario y, de otro, que el documento o documentos de que se trate no han sufrido variación desde la fecha de adjudicación. Con independencia de todo ello, el Banco de España podrá, si lo estima conveniente, recabar la documentación que crea necesaria, debiendo los solicitantes remitirla en el plazo que, a tal efecto, establezca.

1 Acreditación de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar.

- a** En el caso de empresario individual: fotocopia, legalizada notarialmente o debidamente compulsada con el original, del DNI o pasaporte en vigor.
- b** En el caso de personas jurídicas españolas: fotocopias legalizadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original de la escritura de constitución o modificación, en su caso, de los estatutos sociales, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, fotocopia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio

Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, haciendo constar que están inscritas en el Registro local profesional correspondiente, así como que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. No se exigirá este último informe de reciprocidad a las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

2 Acreditación de la representación.

Fotocopias, legitimadas notarialmente o debidamente compulsadas con el original, de los siguientes documentos relativos al representante legal:

- a** D.N.I. o pasaporte en vigor.
- b** Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y publicada en el BORME.

Posteriormente se podrá requerir al adjudicatario la acreditación de la publicación en el BORME del poder del representante legal, en su caso. Para conseguir dicha acreditación pueden dirigirse al Registro Mercantil Central, c/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, teléfono 902 884 442, fax 915 636 926, donde les facilitarán el número del BORME en el que se publicó, y con este dato solicitar fotocopia al fax 913 841 555 o mediante correo electrónico a info@boe.es del Servicio de Información Legislativa. Asimismo, el dato sobre la fecha de publicación en el BORME y número de anuncio se puede obtener en la página web del Registro Mercantil Central www.rmc.es.

3 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas concurran a una licitación agrupados en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Banco de España. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión temporal.

4 Acreditación de otros requisitos.

a Declaración responsable firmada por persona con poder bastante, según modelo facilitado en el anexo 3, que acredite la no concurrencia de las circunstancias especificadas en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Generales.

b Certificación positiva expedida al efecto por la Administración Tributaria, acreditativa de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c En relación con las obligaciones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que el solicitante ejerza actividades sujetas a dicho impuesto se aportará:

- Fotocopia compulsada de la declaración de alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo satisfecho.
- Declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

d Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los documentos a que se refieren los apartados b, c y d podrán sustituirse por una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, seguida del compromiso de aportar los certificados correspondientes en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación del Banco, en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

5 Solvencia.

No se tomarán en consideración las ofertas de empresas que no acrediten la suficiencia de medios y solvencia económica, financiera y técnica para cumplir con garantías el contrato y durante el período de vigencia del mismo.

Para las empresas que se encuentren clasificadas, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica exigidos se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de clasificación en el Grupo U, subgrupo 4, emitido por el órgano encargado del Registro Oficial de Empresas Clasificadas, la categoría mínima requerida vendrá determinada por el importe del presupuesto, de las zonas a las que presenten oferten detallado en la cláusula cuarta.
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación

Alternativamente al medio descrito en los párrafos anteriores, las empresas que no se encuentren clasificadas deberán acreditar el cumplimiento de estos requisitos de la siguiente manera:

a Solvencia económica y financiera.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, aquellos solicitantes que hayan alcanzado un volumen global de negocios, en al menos uno, de los últimos tres ejercicios cerrados del doble del presupuesto de licitación de las zonas a las que presenten oferta.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación del documento a incluir en el sobre II, solicitado en el punto b).

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar la documentación solicitada, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Tramitación o la Mesa de Contratación

b Solvencia técnica.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación de los documentos a incluir en el sobre II, solicitados en el punto c).

6 Conocimiento de los Pliegos.

Con el fin de acreditar el conocimiento y aceptación por parte de los solicitantes de los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Generales aplicables a este licitación, se incluirá en este sobre una declaración del candidato según modelo que se adjunta como anexo 4, sellada y firmada por la persona con poder bastante que presente la solicitud.

Posteriormente, una vez se le notifique la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los originales de los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Generales, firmados en todas sus páginas por la persona con poder bastante que presente la oferta.

- Sobre II: Documentación para selección de candidatos.

Los solicitantes deberán incluir en este sobre dos ejemplares (original y copia) de cada uno de los siguientes documentos:

a Declaración que indique las zonas, de las indicadas en la cláusula cuarta, a las que vayan a presentar oferta.

- b** Declaración sobre el volumen anual global de negocios, correspondiente a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario
- c** Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, que contenga como mínimo 2 referencias, de importe anual mínimo 40.000 euros cuyo objeto sea similar al del presente procedimiento de contratación, entendiendo por tal los servicios de arrendamiento vacacional de apartamentos a empresas, instituciones u organismos oficiales y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del candidato firmada por persona con poder bastante.

No se considerará válido como referencia las siguientes actividades:

- Organización de viajes a colectivos.
- Organización de cumbres, congresos, foros, jornadas, o encuentros.
- Organización de cursos, programas, talleres, o torneos.
- Organización de galas.

Séptima. Criterios de selección de candidatos.

Las solicitudes que, de acuerdo con la información aportada, cumplan las condiciones de participación respecto a la capacidad de contratar y la solvencia económica y técnica, serán objeto de valoración en su solvencia y capacidad técnica y profesional de cara a su selección, de acuerdo con la documentación solicitada en el sobre II. Para ello, se actuará de la siguiente manera:

1 Se rechazarán las solicitudes que no presenten o justifiquen los requerimientos de los puntos a incluir en el sobre II “Documentación para selección de candidatos”, de la solicitud.

2 Posteriormente se procederá a la clasificación ordenada de las candidatas no rechazadas, atendiendo a las zonas a las vayan a presentar oferta, conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

- a** Referencias en servicios similares, llevados a cabo en los últimos tres años, con una ponderación del 80%.
- b** Volumen de negocio global en el último ejercicio, con una ponderación del 20%.

De la relación resultante ordenada se seleccionarán un máximo de ocho empresas, por cada zona, para participar en la licitación. No obstante, si el número de proveedores que

cumplen los criterios de selección fuese inferior al número indicado, el Banco de España podrá acordar seguir adelante con el proceso invitando a un número menor.

El Banco de España hará pública la relación de empresas seleccionadas en su web institucional, en la dirección siguiente:

http://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/contrata/Perfil_de_contratante.html

A las empresas seleccionadas se les enviará carta de invitación para presentar su oferta dentro del plazo que se señale en la misma y atendiendo a los requerimientos especificados en la cláusula octava del presente Pliego de Cláusulas Particulares.

El Banco de España se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la justificación documental de la veracidad de la información aportada y de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la selección, y en caso de no ajustarse a la información aportada por el candidato, desestimar la solicitud presentada.

Octava. Documentación a aportar por los candidatos seleccionados para presentar ofertas.

- La documentación requerida para materializar la oferta se incluirá en dos sobres. En uno se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: oferta técnica y en el segundo los documentos relativos a criterios de adjudicación automáticos: oferta económica. Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de su contenido y con la referencia:

Dirección del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016.

GCS 15/14395-RHO-0103.

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadernar, deberá estar firmada por el licitador o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

Sobre I: Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: Oferta Técnica.

Contendrá dos ejemplares (original y copia) de la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La propuesta se presentará en soporte papel. También se presentará dentro de este sobre copia en soporte informático (CD-ROM o similar), que incluya, al menos:

- Hojas de valoraciones técnicas (anexo 1 al Pliego de Prescripciones Técnicas) en formato de hoja de cálculo compatible con Microsoft Excel. Para ello deben recuperar el

fichero correspondiente que se publicará en la página web del Banco de España, y cumplimentarlo con los datos solicitados.

Las propuestas de apartamentos incluidas en la oferta técnica, definiéndose a estos efectos como propuesta a cada línea, identificada por su número de referencia, incluida en alguna de las hojas de valoraciones técnicas referidas, deberán guardar correspondencia con las propuestas reflejadas en la oferta económica, según se específica y con las condiciones establecidas en el apartado siguiente.

- Documentación gráfica.

El soporte electrónico se usará como material de trabajo y ayuda en la evaluación de las ofertas, por lo que en el caso de existir cualquier discrepancia, la propuesta presentada en papel prevalecerá sobre la información recogida en el referido soporte informático.

El Banco de España se reserva la facultad de visitar los apartamentos ofertados para validar la información aportada en la oferta técnica.

- **Sobre II:** Documentos relativos a criterios de adjudicación automáticos: Oferta Económica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

Se deberá incluir la proposición económica de acuerdo al modelo de oferta que se adjunta como anexo 5 a este Pliego de Cláusulas Particulares, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debidamente cumplimentada y firmada por persona con poder bastante, desglosada por cada uno de los destinos turísticos ofertados dentro de las zonas indicadas en dicho anexo 5, y haciendo constar expresamente los importes unitarios en euros, redondeados como máximo a dos decimales (impuestos, tasas e IVA incluidos), tanto en papel como en soporte informático. Para esto último deben recuperar el fichero Excel que se publicará en la página web del Banco de España, y completarlo con los datos requeridos. Deberán incluir en este sobre II, por tanto, una copia grabada en soporte informático (CD-ROM o similar) del fichero modificado (cumplimentado) y un ejemplar del mismo impreso en papel.

El soporte electrónico se usará como material de trabajo y ayuda en la evaluación de las ofertas, por lo que en el caso de existir cualquier discrepancia, la propuesta presentada en papel prevalecerá sobre la información recogida en el referido soporte informático.

Se han definido 7 zonas geográficas dependiendo de la localización de los apartamentos ofertados, con un total de 123 apartamentos y precio máximo, IVA incluido, por apartamento y zona según el siguiente detalle:

- Zona Noroeste (Galicia): 10 apartamentos de dos dormitorios de importe máximo 5.550 euros y 5 de tres dormitorios de importe máximo 6.000 euros.
- Zona Norte (Asturias-Cantabria-País Vasco): 15 apartamentos de dos dormitorios de importe máximo 7.335 euros.

- Zona Noreste (Cataluña-Castellón): 20 apartamentos de dos dormitorios de importe máximo 8.110 euros.
- Zona Este (Valencia-Alicante): 12 apartamentos de dos dormitorios de importe máximo 8.900 euros y 4 de tres dormitorios de importe máximo 9.000 euros.
- Zona Sureste (Murcia-Almería): 10 apartamentos de dos dormitorios de importe máximo 5.700 euros, y 5 de tres dormitorios de importe máximo 6.000 euros.
- Zona Sureste (Granada-Málaga): 10 apartamentos de dos dormitorios de importe máximo 7.800 euros.
- Zona Suroeste (Cádiz-Huelva): 28 apartamentos de dos dormitorios de importe máximo 10.150 euros y 4 de tres dormitorios de importe máximo 10.300.

Una misma empresa podrá presentar ofertas para una, varias o todas las zonas, pero para una misma zona, sólo se podrá presentar una oferta con un máximo de 3 destinos, entendiéndose por un mismo destino un mismo municipio, con sujeción a las siguientes condiciones:

a Para cada zona, las propuestas vendrán organizadas por destinos, especificándose los números de referencia, los edificios o urbanizaciones, y para cada tipo de capacidad, el número de apartamentos ofertados y los precios unitarios.

b Para cada destino turístico, será obligatorio agrupar en una sola propuesta los apartamentos de similares características y que tengan idéntico precio unitario para cada tipo de capacidad, aunque estén situados en distintos edificios o urbanizaciones. En tales casos, si para un destino determinado la propuesta incluyere apartamentos situados en diferentes edificios o urbanizaciones, se indicará la expresión “varios edificios” en la casilla correspondiente de la propuesta, sin especificar en ella ningún desglose por apartamentos o edificios (tal desglose se detallaría en el apartado de “Relación de los apartamentos ofertados” de la oferta técnica).

c El número mínimo de apartamentos ofertados por destino y capacidad será:

- Zona Noroeste (Galicia): 5 apartamentos.
- Zona Norte (Asturias-Cantabria-País Vasco): 5 apartamentos.
- Zona Noreste (Cataluña-Castellón): 5 apartamentos.
- Zona Este (Valencia-Alicante): 4 apartamentos.
- Zona Sureste (Murcia-Almería): 5 apartamentos.
- Zona Sureste (Granada-Málaga): 5 apartamentos.
- Zona Suroeste (Cádiz-Huelva): 4 apartamentos.

d Los licitadores que presenten oferta en las zonas Noroeste (Galicia), Este (Valencia-Alicante), Sureste (Murcia-Almería), Suroeste (Cádiz-Huelva), deberán ofertar apartamentos de tres dormitorios, en al menos uno de los destinos.

Novena. Validez de las ofertas.

Las ofertas presentadas deberán tener un período de validez mínimo de cuatro meses, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

Décima. Rechazo de ofertas.

Serán rechazadas aquellas ofertas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- b** Cuando la entrega de la oferta no se realice según lo indicado en la cláusula octava.
- c** Cuando la entrega de la oferta no se realice en el plazo indicado en la carta de invitación.
- d** Cuando el plazo de validez de la oferta presentada sea inferior al establecido en la cláusula novena.
- e** Cuando la oferta no cumpla con alguno de los requisitos o funcionalidades exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos para la contratación, o su presentación sin ajustarse a lo especificado en los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, podrá ser motivo suficiente para desestimar la correspondiente oferta. Ello no obstante, el Órgano de Tramitación o la Mesa de Contratación podrán establecer un plazo para subsanar las deficiencias encontradas en la documentación presentada, que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de su notificación al correspondiente licitador.

Undécima. Criterios de negociación.

Recibidas las ofertas, el Banco de España podrá convocar a los representantes de una o varias de las empresas licitadoras, para la negociación del contrato. El ámbito de negociación será: la oferta económica, la oferta técnica, la calidad de los apartamentos y las condiciones del contrato, dentro de los límites establecidos en este pliego.

Duodécima. Criterios de adjudicación.

Se rechazarán las propuestas individuales que no cumplan las condiciones expuestas en la cláusula octava, sobre II, del presente Pliego, no cumplir las prescripciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o no ajustarse al precio máximo estipulado por apartamento para cada zona y capacidad.

Con el resto procederá a la valoración por zona y capacidad, de las distintas propuestas presentadas, y una vez realizada se procederá de la siguiente manera:

- El número máximo de apartamentos a contratar será de 123, según detalle por zona y capacidad fijado en la cláusula octava.
- Para completar el número total de apartamentos por zona, la adjudicación se realizará por bloques de apartamentos.
 - Un bloque es el número mínimo de apartamentos exigido en la oferta para cada zona, detallado en la cláusula octava.

- Si la propuesta mejor valorada tiene un número de apartamentos inferior al máximo a adjudicar para la zona, se le adjudicarán tantos bloques completos de apartamentos como permita el número de apartamentos ofertados para esa zona, siendo el resto de bloques adjudicados a las siguientes propuestas mejor valoradas, siempre que se trate de destinos diferentes, es decir no se adjudicará más de una propuesta para un mismo destino de esa zona y capacidad.
- Si las propuestas elegidas presentan un número de apartamentos que no es múltiplo del número de apartamentos que conforman el bloque de adjudicación para esa zona, el Banco podrá elegir dentro de los ofertados, aquellos apartamentos que más se ajusten a sus preferencias en función de la planta en que estén situados dentro del edificio, su orientación o su mayor homogeneidad con los restantes dentro del bloque adjudicado.
- Un licitador podrá ser adjudicatario de varios destinos en la misma o en diferentes zonas, que se asociarán todos ellos a un único contrato.

Para cada zona y tipo de capacidad, los criterios de adjudicación y sus ponderaciones serán los siguientes:

1. Criterio de adjudicación automático: Oferta Económica con una ponderación del 35 %.
2. Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: Oferta Técnica, con una ponderación del 65%.
 - a. Comprobación del estado general del apartamento: Con una ponderación del 15%.

Esta valoración la establecerá el Banco de España tras la comprobación del reportaje fotográfico incluido en la oferta y de la revisión in situ realizada a los apartamentos, que el Banco decida visitar.

Los apartamentos que no superen el mínimo exigido, serán desestimados aunque cumplan el resto de prescripciones técnicas.

- b. Mejoras de equipamiento y servicios adicionales: con una ponderación del 50% para los siguientes conceptos.
 - Aparcamiento con una ponderación 4,5%.
 - Piscina con una ponderación 4,5%.
 - Aire Acondicionado con una ponderación 2,5%.
 - Terraza con mobiliario con una ponderación 5%.
 - Lavavajillas con una ponderación 2,5%.

- Mejoras de equipamiento de electrodomésticos con una ponderación 4%.
- Cuarto de baño o aseo adicional con una ponderación 5%.
- Servicios adicionales de limpieza y cambio de ropa con una ponderación 4%.
- Recepción 24 horas con una ponderación 1,5%.
- Zonas comunes y deportivas exclusivas con una ponderación 5%.
- No exigencia de fianza con una ponderación 1,5%.
- Homogeneidad de los apartamentos ofertados para cada destino turístico con una ponderación 2,5%.
- Distancia a la playa con una ponderación 2,5%
- Accesibilidad a la playa con una ponderación 2,5%
- Distancia a comercios y servicios con una ponderación 2,5%

Una vez adjudicados los apartamentos, el Banco de España podrá requerir a las respectivas empresas adjudicatarias la documentación que acredite la reserva en garantía de los mismos.

Decimotercera. Adjudicación del contrato.

El Banco de España tendrá la facultad de adjudicar, sin negociación, el contrato al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

En caso de negociación, la adjudicación se efectuará al licitador cuya oferta resulte más ventajosa, en los términos resultantes de la negociación y conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

En cualquier caso se tendrán en cuenta aquellos precios que puedan considerarse anormalmente bajos, para rechazar aquellas ofertas que merezcan tal calificación, una vez realizado el análisis de las mismas. Se considerará que una oferta contiene precios anormalmente bajos si la misma es inferior a la media del resto de las ofertas recibidas en más de un 10%, teniendo en cuenta los precios máximos por zona y tipología de apartamento recogidos en la Cláusula octava y en el modelo de oferta económica del Anejo 5.

Antes de rechazar una oferta por este motivo se solicitará al licitador que aclare y confirme por escrito dichos precios. En caso de que se adjudique el contrato a dicha oferta, el órgano de adjudicación podrá aumentar los límites de las garantías que el contratista debe aportar con carácter general.

El órgano de adjudicación tendrá la facultad de declarar desierto el concurso en caso de no haberse presentado ninguna oferta que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación del procedimiento.

Decimocuarta. Garantía definitiva.

El adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se le notifique la adjudicación, deberá presentar, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento, y sin perjuicio de su responsabilidad personal y patrimonial ilimitada, aval solidario o seguro de caución otorgado por entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca autorizada para operar en España o entidad aseguradora autorizada también para operar en España en el ramo de seguro de caución, que no mantenga avales o seguros impagados con el Banco de España, no se encuentre en declaración de concurso, ni sometida a medidas de control especial ni extinguida su autorización administrativa para el ejercicio de la actividad, por un importe en euros que se corresponda con el 4% del precio total de la adjudicación, IVA excluido. La citada garantía definitiva también podrá constituirse en metálico ante el Banco de España, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Generales.

La suficiencia de los poderes que ostenten la/s persona/s que suscriban el aval o seguro de caución podrá acreditarse haciendo constar en el propio documento el número o código, fecha y lugar del bastanteo de poderes realizado por la asesoría jurídica de la Caja General de Depósitos o Abogacía del Estado, o de los órganos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales. En defecto de éste deberán acompañar la/s escritura/s correspondiente/s para su bastanteo por el Banco de España.

El aval o el seguro de caución deberán ser solidarios respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de división, excusión, orden y plazo, y pagadero al primer requerimiento que efectúe el Banco de España. Asimismo en el seguro de caución, garantía que deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro expedido por la propia compañía aseguradora del riesgo, se hará constar que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía, así como a que el asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El aval, seguro de caución o, en su caso, el certificado individual expedido por la compañía aseguradora, cuyo texto deberá contar, en todo caso, con el visto bueno y aceptación expresa del Banco de España (los modelos de aval y de certificado individual de seguro de caución que se deberán seguir se adjuntan en los anejos 6 y 7, respectivamente), permanecerán vigentes, cuando menos, desde el inicio de la relación contractual hasta la fecha en que, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato incluidas, en su caso, las prórrogas y el periodo de garantía cuando éste exista, el Banco de España autorice su cancelación o devolución. Asimismo la garantía se cancelará cuando el contrato haya quedado resuelto sin culpa del adjudicatario.

El aval o, en su caso, el seguro se configurará expresamente como una obligación autónoma, no accesoria de las obligaciones derivadas del contrato entre Banco de España y el adjudicatario.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en un plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una o varias modificaciones del contrato, el precio inicial del mismo haya experimentado una variación en un porcentaje superior al 10%, deberá readjustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que tenga lugar la firma del acuerdo de modificación, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La ejecución de la garantía no supone renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponder al Banco de España para lograr el total resarcimiento de los daños causados por el incumplimiento del adjudicatario.

La entidad avalista o aseguradora se comprometerá a satisfacer la cantidad objeto del aval o seguro de caución a primer requerimiento del Banco de España, ingresando su importe en la cuenta que éste le indique.

La plena efectividad de la adjudicación del contrato queda supeditada a la constitución del depósito en metálico en el Banco de España o a la presentación por el adjudicatario del aval, contrato de caución o, en su caso, certificado individual expedido por la propia compañía aseguradora, conforme a los requisitos y plazos establecidos en la presente cláusula.

Decimoquinta. Precio.

El precio será el que resulte de la negociación, en su caso, entre el Banco de España y el adjudicatario. Dicho precio no estará sujeto a revisión.

A falta de negociación, en el caso previsto en el segundo párrafo de la estipulación sobre Adjudicación del contrato, se tomará el precio de la oferta aceptada por el Banco de España.

Decimosexta. Impuestos y gastos.

El pago de toda clase de impuestos, tasas, gravámenes actualmente vigentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, se efectuará por las partes de acuerdo con la legislación vigente.

El consumo de agua y electricidad, y en general cualesquier otros gastos que se deriven de la ejecución del contrato corresponderán exclusivamente al adjudicatario sin que en ningún caso puedan ser repercutidos al Banco de España como partidas independientes.

Decimoséptima. Facturación y forma de pago.

El adjudicatario facturará al Banco de España de la siguiente forma:

- 30% del precio total: A la firma del contrato.
- 35% del precio total: primer día hábil posterior al 15 de julio de 2016.
- 35% restante: primer día hábil de octubre de 2016.

Las facturas se abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España.

Decimoctava. Identificación de los apartamentos.

De no figurar expresamente en la oferta presentada, antes de la firma del contrato la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al Banco de España los números de identificación de cada apartamento seleccionado por el Banco de España, documento que quedará unido al contrato como anexo. Dichos números se mantendrán invariables durante el periodo de vigencia del contrato, salvo causas de fuerza mayor que deberán ser comunicadas con la suficiente antelación.

Decimonovena. Sustitución.

Si, posteriormente y por causas de fuerza mayor, el adjudicatario en el ejercicio de sus servicios se viese obligado a sustituir alguno de los apartamentos ya contratados e identificados en el contrato, éstos serán al menos de igual categoría, similares características y en el mismo o similar destino turístico, todo ello a juicio y previa aceptación expresa del Banco de España, sin coste alguno adicional para el mismo.

Vigésima. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario responderá ante el Banco de España frente a cualquier reclamación presentada por los usuarios de los apartamentos por las deficiencias o falta de servicios ofertados.

Si se diesen circunstancias que ocasionaran que durante el periodo de ocupación/utilización algún apartamento no pudiera estar disponible en las condiciones previstas, el adjudicatario se obligará a lo establecido en la cláusula decimonovena

La falta de disponibilidad de uno o varios de los apartamentos dentro de los plazos de ocupación/utilización establecidos o el incumplimiento, imputable al adjudicatario, de las características ofertadas, facultará al Banco de España para poder dar por extinguido total o parcialmente el contrato, con pérdida de la garantía establecida, y la posible indemnización por daños y perjuicios a la que pudiera tener derecho el Banco de España, por la compensación necesaria que permita el descanso vacacional al usuario o usuarios afectados, en unas condiciones y características al menos similares a las contratadas.

Vigésimo primera. Facultades del Banco de España durante la ejecución del contrato.

El Banco de España podrá inspeccionar los apartamentos contratados, antes y durante el plazo efectivo de ocupación/utilización, para comprobar que las características de los mismos y su acondicionamiento reúnen a plena satisfacción los requisitos especificados en las ofertas.

Cualquier deficiencia detectada en alguno de los apartamentos durante el periodo de vigencia del contrato será puesta en conocimiento del adjudicatario, quien realizará las gestiones oportunas con el fin de que aquélla sea subsanada a la mayor brevedad posible.

Vigésimo segunda. Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, reservándose el Banco de España el derecho a exigir su observancia o requerir al adjudicatario para que acredite su cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Vigésimo tercera. Publicidad del contrato.

En relación con el último inciso de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Generales, el contratista podrá incluir al Banco de España en su lista de clientes así como la referencia del trabajo que debe ser llevado a cabo de acuerdo con este contrato en propuestas a licitaciones públicas o privadas, si bien la difusión general de cualquier información deberá ser previamente autorizada por el Banco de España.

Vigésimo cuarta. Confidencialidad.

Los datos que se conozcan u obtengan en virtud de la invitación o participación en la presente licitación, se utilizarán con el único propósito de participar en el procedimiento de adjudicación al que ha concurrido el licitador. No podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la anterior, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Banco de España. Estas obligaciones no serán de aplicación a la información incluida en los documentos relativos a la licitación que, legítimamente y por otros medios diferentes al Banco de España, llegue a su conocimiento o sea hecha pública por el propio Banco de España.

Vigésimo quinta. Protección de datos de carácter personal.

En el caso de que para la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera acceso a ficheros que contienen datos de carácter personal, el contratista, en cuanto encargado del tratamiento, se compromete a realizar los trabajos encomendados ajustándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y disposiciones complementarias. En consecuencia, únicamente tratará los datos recibidos conforme a las instrucciones del Banco de España, no los aplicará o utilizará con fin

distinto al establecido en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad sobre los mismos. Al igual que sucede respecto de los datos o documentos confidenciales esta obligación de guardar secreto alcanza al adjudicatario incluso hasta después de cesar en su relación con el Banco de España cualquiera que fuera la causa.

Asimismo, el adjudicatario cumplirá, en su caso, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley, de nivel que, en su caso, corresponda establecidas por el Banco de España para dichos ficheros. La identificación de los ficheros y la concreción del nivel se efectuará por el Banco de España, informando simultáneamente de la normativa implantada a estos efectos. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que, durante la vigencia del contrato, se modificara el nivel de seguridad del fichero o ficheros en el que estén contenidos los datos tratados.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Banco de España, al igual que cualquier soporte o documento en que consten.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el caso de que la ejecución del contrato no implique el acceso a datos de carácter personal, queda expresamente prohibido el acceso por el adjudicatario o sus empleados a los datos personales en poder del Banco de España, y del mismo modo el adjudicatario y sus empleados quedan obligados a guardar secreto respecto a estos datos que hubieran podido conocer con motivo de la ejecución del contrato.

Vigésimo sexta. Resolución y extinción del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Generales.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Generales, el órgano de adjudicación será competente para acordar la resolución del contrato, bastando para ello comunicación escrita dirigida al contratista, incluso por medio de fax, en la que se acredite la voluntad del Banco de España de dar por resuelto el contrato. Con anterioridad a la adopción del acuerdo de resolución del contrato, se dará audiencia al contratista, en el término de cinco días hábiles.

El contrato se extinguirá, además de por las causas generales de extinción de las obligaciones, por la imposibilidad de prestar los servicios objeto de este procedimiento de contratación por causas sobrevenidas de fuerza mayor ajenas e independientes de la voluntad del contratista y del Banco de España.

Vigésimo séptima. Jurisdicción.

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del contrato, ambas partes acuerdan someterse expresamente a la legislación española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando a su fuero propio si lo tuviesen.

ANEJO 1. DATOS DE LA EMPRESA / PERSONAS DE CONTACTO

Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016.
Número de expediente: 15/14395-RHO-0103.

DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa: _____
N.I.F.: _____
Domicilio Profesional: _____
Población: _____ Código Postal: _____
País: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Nombre y apellidos: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

APODERADO / REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: _____
D.N.I.: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

En _____, a ____ de _____ de 201_.

ANEJO 2. MODELO DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016.

Número de expediente: 15/14395-RHO-0103.

D. / D^a. _____ en nombre y representación de _____, en calidad de (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que en este Sobre I, Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, _____ (Nombre de la empresa) se exime de aportar la documentación siguiente:

- (...)
- (...)
- (...)

por haber sido presentada con fecha ____ de _____ de _____, en el procedimiento de contratación de _____ al haber resultado adjudicataria, y por no haber sufrido variación desde la fecha de adjudicación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 3. MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016.

Número de expediente: 15/14395-RHO-0103.

D. / D^a. _____
en su propio nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que no está incursa en supuestos de incompatibilidad.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionado con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello)

Firmado: _____

MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS

Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016.

Número de expediente: 15/14395-RHO-0103.

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que los administradores de la persona jurídica no están incursos en supuestos de incompatibilidad.
- Que los administradores de la persona jurídica no han solicitado la declaración de concurso, no han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no han sido declarados en concurso, no están sujetos a intervención judicial ni han sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que los administradores de la persona jurídica, vigente su cargo de representación, no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio, ni sancionados con carácter firme, por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
- Que la empresa u organización a la que representa no está incursa en un procedimiento de quiebra o de declaración de quiebra, ni en un procedimiento de liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad, o cualquier otra situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza previsto en las legislaciones y normativas nacionales.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 4. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS

Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016.

Número de expediente: 15/14395-RHO-0103.

D. / D^a. _____, en nombre y representación
de _____, en calidad de _____
(Apoderado / Administrador único), según poder _____
(se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que se tiene perfecto conocimiento del Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Generales aplicables a esta licitación y que estos pliegos son aceptados en su totalidad.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 5. MODELO DE OFERTA

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), empresa participante en el procedimiento negociado con publicidad para la contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016 (Expediente 15/14395-RHO-0103) conociendo las condiciones y pliegos que rigen este procedimiento y estando de acuerdo con los mismos se compromete en nombre de _____ a la realización del objeto del contrato por los importes siguientes:

ZONA NOROESTE.

N.º Ref.	Destino (Localidad)	Denominación o dirección apartamento: Edificio / Urbanización (1)	Periodo de ocupación/utilización	Capacidad 2 dormitorios (4/5 plazas)		Capacidad 3 dormitorios (6/7 plazas)	
				Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (3)	Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (4)
			Tres meses				
			Tres meses				
			Tres meses				

(2) Número mínimo de apartamentos 5.

(3) Importe máximo 5.550 euros IVA incluido.

(4) Importe máximo 6.000 euros IVA incluido.

ZONA NORTE.

N.º Ref.	Destino (Localidad)	Denominación o dirección apartamento: Edificio / Urbanización (1)	Periodo de ocupación/utilización	Capacidad 2 dormitorios (4/5 plazas)	
				Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (3)
			Tres meses		
			Tres meses		
			Tres meses		

(2) Número mínimo de apartamentos 5.

(3) Importe máximo 7.335 euros IVA incluido.

ZONA NORESTE.

N.º Ref.	Destino (Localidad)	Denominación o dirección apartamento: Edificio / Urbanización (1)	Periodo de ocupación/utilización	Capacidad 2 dormitorios (4/5 plazas)	
				Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (3)
			Cuatro meses		
			Cuatro meses		
			Cuatro meses		

(2) Número mínimo de apartamentos 5.

(3) Importe máximo 8.110 euros IVA incluido.

ZONA ESTE.

N.º Ref.	Destino (Localidad)	Denominación o dirección apartamento: Edificio / Urbanización (1)	Periodo de ocupación/utilización	Capacidad 2 dormitorios (4/5 plazas)		Capacidad 3 dormitorios (6/7 plazas)	
				Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (3)	Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (4)
			Cuatro meses				
			Cuatro meses				
			Cuatro meses				

(2) Número mínimo de apartamentos 4.

(3) Importe máximo 8.900 euros IVA incluido.

(4) Importe máximo 9.000 euros IVA incluido.

ZONA SURESTE. (Murcia -Almería)

N.º Ref.	Destino (Localidad)	Denominación o dirección apartamento: Edificio / Urbanización (1)	Periodo de ocupación/utilización	Capacidad 2 dormitorios (4/5 plazas)		Capacidad 3 dormitorios (6/7 plazas)	
				Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (3)	Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (4)
			Cuatro meses				
			Cuatro meses				
			Cuatro meses				

(2) Número mínimo de apartamentos 5.

(3) Importe máximo 5.700 euros IVA incluido.

(4) Importe máximo 6.000 euros IVA incluido.

ZONA SURESTE. (Granada-Málaga)

N.º Ref.	Destino (Localidad)	Denominación o dirección apartamento: Edificio / Urbanización (1)	Periodo de ocupación/utilización	Capacidad 2 dormitorios (4/5 plazas)	
				Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (3)
			Cuatro meses		
			Cuatro meses		
			Cuatro meses		

(2) Número mínimo de apartamentos 5.

(3) Importe máximo 7.800 euros IVA incluido.

ZONA SUROESTE.

N.º Ref.	Destino (Localidad)	Denominación o dirección apartamento: Edificio / Urbanización (1)	Periodo de ocupación/utilización	Capacidad 2 dormitorios (4/5 plazas)		Capacidad 3 dormitorios (6/7 plazas)	
				Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (3)	Número de aptos. Ofertados (2)	Precio unitario (4)
			Tres meses				
			Tres meses				
			Tres meses				

(2) Número mínimo de apartamentos 4.

(3) Importe máximo 10.150 euros IVA incluido.

(4) Importe máximo 10.300 euros IVA incluido.

(1) Si se incluyen apartamentos ubicados en distintos edificios o urbanizaciones, se especificará "Varios edificios"

Los precios incluyen gastos e impuestos aplicables.

Lugar y fecha

Firma del Proponente (incluir sello de la entidad representada)

ANEJO 6. MODELO DE AVAL

D., actuando en nombre de (entidad avalista), con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta (i) del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, o (ii) de la escritura de poderes que se acompaña AVALA, constituyéndose en fiador solidario de con NIF, ante el Banco de España, hasta una cantidad máxima de euros, con objeto de responder del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de apartamentos. Temporada de verano de 2016 (Expediente 15/14395-RHO-0103), así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento.

El presente afianzamiento se presta con carácter solidario, renunciando el avalista a los derechos de excusión, división, orden y plazo, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Banco de España, sin que sea posible ninguna excepción, ni admisible excusa alguna, siendo suficiente dicho requerimiento para entender que el obligado principal no ha cumplido su obligación.

La presente garantía se configura, consecuentemente, como una obligación autónoma no accesoria del contrato anteriormente mencionado, reconociéndosele, por lo tanto, una naturaleza abstracta por expresa voluntad del ordenante y de la entidad garante.

Como consecuencia de este aval, (entidad avalista) queda obligado a abonar al Banco de España, en la cuenta que designe, dentro del plazo máximo de diez días hábiles desde que sea requerida para ello por cualquier medio escrito, la cantidad que esta determine hasta el límite máximo garantizado.

Finalmente, se hace constar que este aval tendrá plena validez hasta la fecha en que, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato incluidas, en su caso, las prórrogas y el periodo de garantía cuando éste exista, el Banco de España autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha quedado inscrito en el Registro de Avales con el n.º

En, a de de 201...

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO (1):

Provincia	Fecha	Nº o Código
-----------	-------	-------------

(1) o por los órganos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales

AL BANCO DE ESPAÑA, CALLE ALCALÁ N.º 48, 28014 MADRID

ANEJO 7. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NÚMERO

(1) _____ (en adelante asegurador), con domicilio en _____, c/ _____ y C.I.F. _____ debidamente representado por D. (2) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta (i) del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, o (ii) de la escritura de poderes que se acompaña.

ASEGURA

A (3) _____, C.I.F./N.I.F. _____ en concepto de tomador de seguro y con carácter SOLIDARIO ante el Banco de España, en adelante asegurado, hasta el importe de EUROS (4) (en letra) _____ (en cifra) _____, en los términos y condiciones establecidos en (5) _____ en concepto de garantía para responder de sus obligaciones derivadas de la Contratación de apartamentos. Temporada de verano de 2016 (Expediente 15/14395-RHO-0103), así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia expresamente a los beneficios de excusión, división, orden y plazo y no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

La garantía prestada por la entidad garante se entiende otorgada a primer requerimiento, de modo que, dicha entidad, queda obligada a pagar en efectivo, o ingresar en la cuenta corriente que designe, al Banco de España, en el plazo máximo de diez días hábiles desde que sea requerida para ello por cualquier medio escrito, la cantidad que esta determine hasta el límite máximo garantizado, sin que pueda invocar para no realizar dicho pago razón o pretexto alguno, en especial derivado de las relaciones contractuales entre el tomador y la entidad garantizada.

La presente garantía se configura como una obligación autónoma no accesoria de las obligaciones derivadas del contrato.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la fecha en que, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato incluidas, en su caso, las prórrogas y el periodo de garantía cuando éste exista, el Banco de España autorice su cancelación o devolución.

En _____, a ____ de _____ de 201__.

Firma:

ASEGURADOR

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO (1):

Provincia	Fecha	Nº o Código
(1) o por los órganos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales		

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar la disposición que determina la constitución de la garantía o fianza; Pliego de Cláusulas Particulares; cláusula contractual n.º _____; etc.

Firma:

ASEGURADOR

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO (1):

Provincia	Fecha	Nº o Código
(1) o por los órganos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales		

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar la disposición que determina la constitución de la garantía o fianza; pliego de cláusulas particulares; cláusula contractual n.º _____; etc.